

## **PROPUESTA 9 DE ABRIL DE 2019**

### **1- Otorgar un aumento salarial del 15% en dos tramos**

- Se otorgará un 12% de aumento sobre los sueldos a partir del mes de Marzo de 2019 y del 3 % a partir del me de Junio de 2019.
- Se considerará como base de cálculo los sueldos vigentes al mes de Febrero/19 que incluye la cláusula de resguardo salarial correspondiente al I.P.C. del mes de Diciembre de/18

### **2- Aplicación de la cláusula de resguardo salarial**

A partir del mes en que la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) observe un incremento con base en el valor del índice de Diciembre de 2018 que sea superior a los porcentajes acordados, se actualizarán en los meses subsiguientes aplicando los porcentajes de variación mensual de dicho IPC sobre sueldos vigentes a Febrero de 2019 respetando la composición salarial propuesta en la presente acta. La presente cláusula será operativa hasta el mes de diciembre de 2019 (inclusive).

Las partes acuerdan que en el transcurso del mes de Agosto del corriente año se reunirán a los efectos de monitorear el comportamiento y proyección del IPC, de la recaudación tributaria y demás variables presupuestarias.

### **3- Liquidación Complementaria**

La representación gubernamental se comprometió efectivizar por liquidación complementaria dentro del presente mes los siguientes conceptos:

- Porcentaje del 2,6 de Diciembre de 2018 correspondiente al mes de Febrero.
- Diferencia de liquidación salarial de SAC 2018
- Porcentaje de aumento acordado para el mes de Marzo del corriente.

### **4- Aplicación al sector pasivo.**

Las propuestas de los puntos 1 a 3 inclusive se extenderán a los jubilados y pensionados en los mismos términos.

### **5- Garantizado**

Garantizar a los agentes comprendidos en la Ley 10.052 y modificatorias, un haber de bolsillo de \$24.000 una vez efectuados los descuentos de ley.

En tanto la voluntad sindical acepte y apruebe la presente propuesta, la representación gubernamental no efectivizará el descuento de días de paros oportunamente dispuestos.